



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 01 de octubre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando respuesta a su denuncia con radicado No. 20241129882 del 02 de septiembre de 2024, donde informa lo siguiente:

“señor coordinador del instituto colombiano agropecuario del departamento de Antioquia, tenga usted un buen día. solicito que estandarice el horario de atención en el puesto de control de ganado de Sonsón en la vía que va para Argelia, ya los empleados que vienen de lejos abren muy tarde. le agradezco que tenga en cuenta mi petición.”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En respuesta a la denuncia con radicado No. 20241129882 nos permitimos desde la oficina local Rionegro de la gerencia seccional Antioquia manifestar lo siguiente:

De antemano pedimos disculpas por los inconvenientes ocasionados, estamos trabajando en mejorar nuestro servicio, los funcionarios encargados de la atención del puesto de control a la movilización ubicado en el municipio de Sonsón se encontrarán disponibles en los horarios establecidos.

En los anteriores términos esperamos haber dado una oportuna respuesta y manifestamos permanecer atentos a inquietudes adicionales al respecto.

Atentamente,


Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerente Seccional Antioquia (E)

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241129882
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	01/10/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>En respuesta a la denuncia con radicado No. 20241129882 nos permitimos desde la oficina local Rionegro de la gerencia seccional Antioquia manifestar lo siguiente:</p> <p>De antemano pedimos disculpas por los inconvenientes ocasionados, estamos trabajando en mejorar nuestro servicio, los funcionarios encargados de la atención del puesto de control a la movilización ubicado en el municipio de Sonsón se encontrarán disponibles en los horarios establecidos.</p> <p>En los anteriores términos esperamos haber dado una oportuna respuesta y manifestamos permanecer atentos a inquietudes adicionales al respecto.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	CRISTIAN CAMILO MEDINA TAMAYO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 1 de octubre de 2024 a las 2:00 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 8 de octubre de 2024 a las 4:00pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerente Seccional Antioquia (E)